

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023, siendo

ASISTENTES

**ALCALDESA: ANTONIA AYUSO
GARCIA**

OSCAR FERNANDEZ ESTEBAN

RAQUEL GONZALEZ MUÑOZ

JOSE ANGEL ISLA TORRES

INMACULADA FERNANDEZ

CAMACHO

TATIANA MARTIN MUÑOZ

las ONCE HORAS y bajo la Presidencia de la Alcaldesa, ANTONIA AYUSO GARCIA , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales y las señoras Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Excusa debidamente su asistencia la Concejala OLGA GALLEGO ROJAS.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta, y se comenzó con el estudio del orden del día:

**PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 17**

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

DE JUNIO DE 2023, DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo objeción alguna al Borrador, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada el 17 DE JUNIO DE 2023.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por el Secretario se informa al Pleno de los escritos presentados por los Grupos políticos que se han constituido en la Corporación: el del Partido Popular integrado por la Alcaldesa y los Concejales Oscar Fernández Esteban, Raquel González Muñoz e Inmaculada Fernández Camacho, del que será Portavoz el Concejales Oscar Fernández Esteban y suplente de la Portavocía la Concejala Raquel González Muñoz.

Y el del Partido Socialista Obrero español, integrado por los Concejales José Ángel Isla Torres, Olga Gallego Rojas y Tatiana Martin Muñoz , del que será Portavoz la Concejala Olga Gallego Rojas y suplente de la Portavocía el Concejales José Ángel Isla Torres.

El Pleno toma conocimiento de la constitución de dichos Grupos políticos.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre este punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RÉGIMEN DE SESIONES Y PERIODICIDAD PLENOS ORDINARIOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Visto que con fecha de 22 Junio 2023 se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

*Visto lo anterior, y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se eleva al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL** para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

PRIMERO.- *Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los primeros jueves de cada trimestre."*

Abierto el turno de palabra, por el Concejal José Ángel Isla Torres se plantea la conveniencia de celebrar sesiones ordinarias cada dos meses, para que no se acumulen tantos temas, si se establece esa periodicidad trimestral que se plantea en la propuesta de la Alcaldía.

La Alcaldesa manifiesta que siempre que se proponga por cualquiera de los grupos políticos, se podrán hacer los Plenos extraordinarios que hagan falta. Asimismo, plantea que los Plenos ordinarios, en la fecha fijada, se sigan haciendo por la tarde, y adaptándose al horario de verano e invierno en cuanto a su hora de celebración.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones , lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los primeros jueves de cada trimestre.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo a las siguientes Concejales:*

-Primera Teniente de Alcalde: Dña Inmaculada Fernández Camacho

-Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Raquel González Muñoz

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. “*

El Pleno toma conocimiento de dicho Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

QUINTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION

Por la Alcaldesa se informa al Pleno de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

Al Concejal Oscar Fernández Esteban, se le asignan las siguientes Áreas: Empleo y Personal, Economía y Hacienda y Urbanismo e Infraestructuras.

A la Concejala Inmaculada Fernández Camacho, se le asignan las siguientes Áreas: Comercio e Industria, Sanidad , Servicios sociales e Igualdad y Juventud y Deporte.

A la Concejala Raquel González Muñoz, se le asignan las siguientes Áreas: Digitalización, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, Turismo y Patrimonio, Formación y Desarrollo local y Educación y Cultura.

A la Alcaldesa, se le asignan las siguientes Áreas: Festejos y Ocio, Tercera edad, y Agricultura y Medio ambiente.

El Pleno toma conocimiento de dichas delegaciones específicas.

SEXTO. CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Secretario se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía relativa a este punto del Orden del día, que se ha remitido junto con la convocatoria del Pleno.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 119.b) y c) y 123 a 127 del Reglamento de

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que la organización necesaria en los municipios de régimen común está determinada en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen (LBRL) que prevé la existencia de los siguientes órganos :Alcalde, Tenientes de alcalde, Pleno y Comisión Especial de Cuentas.

Visto que conforme al artículo 20.1.c) de la LBRL, en los Municipios de menos de 5.000 habitantes no será preceptiva la existencia de los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno», es decir, las Comisiones Informativas, que podrán existir en estos Ayuntamientos si así se aprueba por el Pleno o se establece en el Reglamento Orgánico.

*Por tanto, siendo Villamanrique de Tajo un municipio de menos de 5000 habitantes **no es preceptiva la existencia de comisiones informativas permanentes**, entre ellas la de asuntos económicos.*

Visto que el mismo artículo 20.1 pero esta vez con el apartado e) señala que:

*«e) **La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los Municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.»***

Siendo las funciones asignadas a esta Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, las que vienen determinadas en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, que se refieren al informe que debe emitir sobre la Cuenta General de la Entidad Local, sin que entre sus funciones legalmente establecidas como Comisión Especial de Cuentas se incluya la función de informar o emitir dictamen previo a la aprobación del Presupuesto Municipal.

Visto que por su parte, el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales señala lo siguiente:

«1. La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

2. *Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*
3. *Bien a través del reglamento orgánico **o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión especial de cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.**»*

Visto que según lo expuesto, el apartado tercero del artículo 127 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales, permite que la Comisión Especial de Cuentas actúe como una Comisión Informativa permanente para los asuntos de Economía y Hacienda de la Corporación, siempre y cuando, dicha función se encuentre regulada en el Reglamento Orgánico Municipal o se apruebe en el Pleno de la Corporación.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación, que la única Comisión Informativa, para el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno municipal, sea

*La **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Patrimonio, para la emisión de dictámenes al Presupuesto Municipal, expedientes de modificación de créditos, imposición y ordenación de tributos locales, así como en todas aquellas materias que le sean sometidas a su consulta con carácter previo a la adopción de acuerdos por el Pleno.*

Y que su composición sea la siguiente:

-Dos Concejales pertenecientes al GRUPO POPULAR, que serán los siguientes: D^a. Antonia Ayuso García y D. Oscar Fernández Esteban.

-Un Concejales perteneciente al GRUPO SOCIALISTA a determinar por este grupo.

Abierto el turno de palabra, por los Portavoces de ambos Grupos se manifiesta su conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, proponiendo el Grupo socialista al Concejales José Ángel Isla Torres para integrar la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida a votación dicha Propuesta, el Pleno aprueba por unanimidad, que la única Comisión Informativa, para el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

ser sometidos a la consideración del Pleno municipal, sea la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Patrimonio, para la emisión de dictámenes al Presupuesto Municipal, expedientes de modificación de créditos, imposición y ordenación de tributos locales, así como en todas aquellas materias que le sean sometidas a su consulta con carácter previo a la adopción de acuerdos por el Pleno.

SEPTIMO.-NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por cuatro votos a favor , de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Elegir como Representantes del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la MISECAM, a DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA y a DÑA INMACULADA FERNANDEZ CAMACHO.

Asimismo, y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno por cuatro votos a favor , de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Designar, como representante titular del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en ARACOVE, a DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa presidenta, y como suplente, al Concejal D. OSCAR FERNANDEZ ESTEBAN.

Igualmente a propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por cuatro votos a favor , de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Designar, como representante titular del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos, a DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa presidenta.

Finalmente, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por cuatro votos a favor , de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Designar, como representante titular del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en el Consejo Escolar de la Casa de Niños de Villamanrique de Tajo, a la Concejala DÑA RAQUEL GONZALEZ MUÑOZ.

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

OCTAVO.- DETERMINACION DE LAS RETRIBUCIONES QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE EJERZAN SU CARGO EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL

Por indicación de la Alcaldía, el Secretario procede a explicar su Informe de fecha 22 de junio de 2023, relativo a este punto de orden del día, y que se ha remitido con la convocatoria del Pleno.

Hace referencia a que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva o parcial por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites, contemplados en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes que es el supuesto en el que se encuentra Villamanrique de Tajo, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Dedicación	Referencia – Euros
Dedicación parcial al 75 %.	34.848,05
Dedicación parcial al 50 %.	25.555,04
Dedicación parcial al 25 %.	17.424,64

E informa asimismo el Secretario que en los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

A continuación, la Alcaldesa procede a dar lectura a su Propuesta en materia de retribuciones y dedicación, que es del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de presente año, procede fijar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las retribuciones que han de percibir los miembros de este Ayuntamiento por el ejercicio de sus cargos, con dedicación parcial.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor en fecha 22 de junio de 2023.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Establecer una **retribución bruta anual** por importe de **15.932 euros** (que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre) por el **ejercicio del cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial al 75%**, con efectos desde el día inmediatamente siguiente a la adopción de este acuerdo, igualmente se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Entidad el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

SEGUNDO. *Establecer una **retribución bruta anual** por importe de **9.436 euros** (que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre) por el **ejercicio del cargo de 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento (Dña Raquel González Muñoz) en régimen de dedicación parcial al 50%**, con efectos*

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

desde el día inmediatamente siguiente a la adopción de este acuerdo, igualmente se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Entidad el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

Abierto el turno de palabra, por el Concejal José Ángel Isla, que ejerce la Portavocía del Grupo socialista, se plantea que su grupo va a votar en contra de la Propuesta de Alcaldía porque no ha habido comunicación previa por parte del equipo de gobierno de esta Propuesta en materia de retribuciones ni se ha informado a su grupo de a quien se iba a liberar. Quiere hacer constar que reconoce que a su juicio, la Alcaldesa debe cobrar una retribución pero como no ha existido comunicación han echado en falta esa información por parte de la Alcaldía.

Manifiesta que su grupo entiende que habría otras formas de remunerar distintas, a base de dietas por ejemplo.

Finaliza afirmando que no es un voto por temas de fondo, sino de formas, y manifiesta asimismo que creen en su grupo que la propuesta supone un aumento considerable de las retribuciones.

Por parte del Portavoz del Partido Popular, se manifiesta su conformidad con la propuesta, porque entiende que es justo que se retribuya a todo el que tenga una dedicación. Manifiesta que él ha podido comprobar muchas veces la dedicación de la Alcaldesa en estos años a cualquier hora del día , cree que daría igual lo que se pagara porque siempre sería poco para una dedicación tan intensa.

Cree que a la gente hay que agradecerle lo que hace, y una manera de manifestar ese agradecimiento es el retribuir esa dedicación. Por lo que expresa que su grupo va a votar a favor de la Propuesta.

La Alcaldesa manifiesta a continuación que dentro de los márgenes legales de retribuciones que se reflejan en el informe del Secretario, estima que la cuantía que se ha planteado es ajustada al tamaño del municipio.

Sometido a votación este punto , el Pleno por cuatro votos a favor , de los miembros del Grupo Popular, y dos votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO. Establecer una retribución bruta anual por importe de 15.932 euros (que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

junio y diciembre) por el ejercicio del cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial al 75%, con efectos desde el día inmediatamente siguiente a la adopción de este acuerdo, igualmente se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Entidad el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO. Establecer una retribución bruta anual por importe de 9.436 euros (que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre) por el ejercicio del cargo de 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento (Dña Raquel González Muñoz) en régimen de dedicación parcial al 50%, con efectos desde el día inmediatamente siguiente a la adopción de este acuerdo, igualmente se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Entidad el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A continuación, y en relación a las dietas por asistencia a Pleno, la Alcaldesa propone incrementar en 10 € las retribuciones por este concepto para los Concejales y Concejales que no perciban sueldo. El Pleno por cuatro votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y dos votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

Fijar la cantidad de 70 euros por cada asistencia a Pleno para cada Concejales que no perciba retribución aplicándose la retención de IRPF.

NOVENO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL QUE HABRA DE CONSTITUIRSE EL 23 DE JULIO DE 2023 PARA LAS ELECCIONES GENERALES

Tras explicar el secretario el procedimiento para el sorteo, que se hace mediante una aplicación facilitada por la Oficina del Censo electoral a todos los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, se procedió a efectuar sorteo, mediante la referida aplicación, en presencia de todos los asistentes al Pleno, siendo nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

Titulares:

PRESIDENTE/A: PARIS REDONDO ANGEL
1º VOCAL: GALLEGO FERNANDEZ AROA
2º VOCAL:FUENTES TORO CONSUELO

Suplentes:

**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO**

1º DE PRESIDENTE/A: MORENO LUCIO ANGELA
2º DE PRESIDENTE/A: FALERO SANCHEZ FELIPE
1º DE 1º VOCAL: FERNANDEZ ROLDAN TERESA
2º DE 1º VOCAL: AYUSO MARIN SILVIA
1º DE 2º VOCAL: AYUSO FERNANDEZ CONSUELO
2º DE 2º VOCAL: NAVARRO TORRES CRISTINA

Llevándose a cabo la selección de 4 suplentes por cargo, que se mantendrán por si las circunstancias relativas a las excusas que puedan presentarse, requieren el acudir a ese listado de suplentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce treinta horas del día 26 de junio de 2023.

De todo lo cual doy fe.
El Secretario.